



Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos"

Comunicado 002
Ciudad de México, 9 de febrero de 2023

El derecho a defender derechos humanos en México: un ejercicio de alto riesgo

- **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó medidas cautelares en tres regiones de México minadas por la criminalidad organizada.**
- **Deplorable posición del gobierno de México ante ordenamiento de instancias internacionales que buscan armonizar legislación nacional en pro de las personas.**

La profundización de la violencia en México trasciende cada periodo sexenal mientras que el gobierno en turno desestima la alarmante realidad. En lo que va de este año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) se han pronunciado por cuatro casos que señalan al Estado Mexicano como responsable de flagrantes violaciones a derechos humanos.

Medidas cautelares otorgadas por la CIDH

Durante enero de este 2023 la CIDH otorgó medidas cautelares para tres casos de personas defensoras y comunidades en riesgo: 1) Ricardo Arturo Lagunes Gasca y Antonio Díaz Valencia en [Michoacán](#); 2) la comunidad jesuita de Cerocahui en [Chihuahua](#); y 3) Pascuala López y su núcleo familiar en [Chiapas](#).

Tres casos geográficamente distantes, pero no distintos en México, que representan largos procesos de ejercicio y defensa de derechos humanos en contextos en los que la delincuencia organizada ha cooptado las esferas de la institucionalidad, en donde la realidad rebasa los discursos matutinos e informes oficiales y los recursos internos que ofrece el Estado Mexicano han sido agotados e insuficientes para dar respuestas a familiares, comunidades y colectividades que exigen justicia y verdad en este país.

Los casos representativos por los que se ha pronunciado la CIDH tienen al menos cinco elementos comunes a destacar:

- 1) La tardía e ineficiente acción del Estado Mexicano para brindar medidas de protección urgentes y/o integrales ante situaciones de riesgo a la labor que realizan personas defensoras de derechos humanos en el ámbito comunitario.
- 2) La falta de implementación de mecanismos eficaces para la investigación, prevención, protección y justicia con enfoque diferencial atendiendo el contexto comunitario, perspectiva de género y de pueblos originarios.



- 3) El riesgo latente que afrontan las personas defensoras de sufrir un daño irreparable en perjuicio de su vida e integridad física al desempeñar su labor en contextos en donde los perpetradores pertenecen al crimen organizado, como agentes no estatales, pero con la anuencia y/o permisibilidad de actores estatales.
- 4) Antecedentes de violencia que fueron denunciados previamente como hechos de desplazamiento forzado, desaparición, homicidios dolosos, ataques y amenazas que impedían el ejercicio del [Derecho a Defender Derechos Humanos](#) por quienes hoy son víctimas y/o beneficiarios de protección urgente.
- 5) La obstrucción al acceso a la justicia, nula reparación del daño y la falta de garantías de no repetición que impiden o dificultan que se atienda de fondo las causas de la violencia estructural como fuente de riesgo permanente y origen de la violencia directa que da origen a las medidas ordenadas.

Es indicativo que en las tres resoluciones existan elementos comunes que denotan una forma de administrar la justicia desde las instancias del gobierno federal al tratarse de casos en donde se señala la participación de grupos de la delincuencia organizada en colusión con el sector empresarial y el poder político local.

Sentencia de la CoIDH

El pasado 27 de enero la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) notificó al Estado Mexicano la sentencia con relación al [caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México](#) en el que se expresa un precedente importante para garantizar el debido proceso en armonía con lo expresado en el artículo 1o de la Constitución Política.

No obstante, las [declaraciones del Secretario de Gobernación](#), Adán Augusto López, sobre el el caso [Tzompaxtle-Tecpile](#) refuerza el mensaje de impunidad ante los resolutivos de las instancias internacionales al declarar que: *“No puede haber Corte por más Interamericana que sea que cometa ese despropósito de obligar al Estado mexicano a modificar la constitución”*.

Recordamos que al iniciar el año se suscitó el [jueves negro](#) en Culiacán, Sinaloa, con al menos 9 agresiones a periodistas por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Además, en el primer mes del año se registraron altos índices de violencia en México como el registrado el pasado [7 de enero de 2023](#) con un saldo de 109 personas asesinadas, siendo el día más violento del mes.

En un contexto en donde la macrocriminalidad ha ganado terreno y la colusión de autoridades agrava la inseguridad y la impunidad, **el derecho a defender derechos humanos en México es un ejercicio que se desarrolla en escenarios de alto riesgo.**

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT)